RESOLUCIÓN SENADIS Nº 2032/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 03/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CEX) N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" - PLURIANUAL, ID 383.144, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Fernando de la Mora, 26 de julio de 2021

VISTO: El Memorándum DAF N° 075/2021, de fecha 26 de julio de 2021, en el cual se eleva el Dictamen D.J. Nº 12/2021 de la Dirección Jurídica para el Reajuste de Precios al Contrato Nº 03/2020 de la Firma MAFARA S.A., Contratación por Vía de la Excepción (CEX) N° 02/2020 "Servicio de Limpieza Integral" - Plurianual, ID Nº 383.144.

El Memorándum DAF/DUOC Nº 79/2021, de fecha 14 de julio de 2021, en el cual se remite el cálculo para el reajuste de precios al contrato, y solicita al Departamento de Presupuesto la verificación de Disponibilidad Presupuestaria para dar cumplimiento al reajuste cuya diferencia asciende a la suma de Gs. 7.935.845 (Guaraníes siete millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco), correspondiente a los meses de julio a diciembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 61 "Del Reajuste de Precios" expresa que: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".

Que, La Ley Nº 4720/2012 "Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)", que en su Artículo 4º establece: "La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República" y su Decreto Reglamentario N° 10.514/2013.

Que, La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

Es copia fiel del Original
Secretaría General
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
Silvio Paul Cano Raggini
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 50.529

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · SECRETARÍA EJECUTIVA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENADIS · SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 2032/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 03/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CEX) N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" - PLURIANUAL, ID 383.144, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Que, El Decreto Nº 2292/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007" el cual en su Artículo 93 "Reajuste de Precios" expresa que: "El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".

Que, El Decreto N° 4320/2020 "Por el cual se nombra a la Señora Mariela Soledad de los Milagros Ramírez Burgos como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) dependiente de la Presidencia de la República".

Que, El Decreto Nº 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley 6672 del 7 de enero de 2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

Que, El Decreto Nº 5562/2021 "Por el cual se rectifica parcialmente el Decreto Nº 5561/2021, "Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del Sector Privado".

Que, La Resolución SENADIS Nº 1456/2020 "Por la cual se adjudica el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 "Servicio de Limpieza Integral" – Plurianual, para la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), ID Nº 383.144, a la Firma MAFARA S.A.".

Que, El Dictamen DJ Nº 12/2021, de fecha 22 de julio de 2021, el cual concluye: "en mérito a la consideraciones de hecho y de derecho expuestos en el exordio del presente Dictamen, esta Dirección Jurídica recomienda realizar el reajuste correspondiente desde el mes de julio del 2021".

Que, La Nota de fecha 09 de julio de 2021, presentada por la firma MAFARA S.A. en la que solicita el reajuste del precio adjudicado según lo estipulado en las Condiciones Contractuales del Punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a que el salario mínimo ha sufrido un reajuste del 4,4 %.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS
Silvio Paul Cano Raggio
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 50.529

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 2032/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 03/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CEX) N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" - PLURIANUAL, ID 383.144, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el reajuste de precios al Contrato Nº 03/2020 en el marco del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción (CEX) N° 02/2020 "Servicio de Limpieza Integral" - Plurianual, ID Nº 383.144, para la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), cuya diferencia asciende a la suma de Guaraníes siete millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco (G. 7.935.845), correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (DUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Silvio Paul Cano Raggini
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 50.529

DAF/mia